GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES AL MES DE JULIO DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 280

Valdivia, 17 de julio del 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; Resolución Exenta RA N° 173/307/2023 de fecha 17/05/2023 que nombre a don Carlos Burgos Martínez como Director Regional (S) de Los Ríos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa Nº 06, contempla un total de M$ 34.470.385, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Incluye además:

a) *120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.*
b) *Beneficios educacionales establecidos en la ley 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.*
c) *Beneficios educacionales para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N°413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.*

La junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la cámara de Diputados y Diputadas y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2023, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° 03 de fecha 27 de enero del 2023 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2023, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 609 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 792 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 17 de julio del 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutiva del presente acto

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes, cuya fundamentación se encuentra desarrollada en la Minuta de fecha 17 de julio del 2023:

<u>Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.</u>

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 03 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

c. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 01 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2023, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 05 estudiantes de Educación Superior al mes de julio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	03
	Suspensión 1° semestre	02
	SUB TOTAL	05
TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a 01 estudiante de Educación Superior al mes de julio del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	01
	SUB TOTAL	01
TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 17 de julio del 2023.
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.

- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESEY COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
LOS RIOS

CARLOS BURGOS MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CBM/PAB/MRS/mrs
Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	
	MINUTA	
		Página: 1 de 1

1. Identificación

Fecha	17 de Julio del 2023		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB Los Ríos		
Hora Inicio	10:00	**Hora de Término**	13:00
Motivo	Sanción Controles Programáticos, Beca Presidente de la República mes de Julio del 2023		

2. Temas Tratados

Se revisa BBDD Renovantes Media y Superior, enviada por DN, para verificar a los alumnos que se encuentran en estado de no becados.

Se procede a revisar la documentación recepcionada en la Dirección Regional y cargada en SINAB de los alumnos que presentan controles programáticos.

Existen 03 solicitudes de suspensión anual en el nivel de educación superior, las cuales al revisar los requisitos fueron aceptadas y 02 solicitudes de suspensión primer semestre en el nivel de educación superior, las cuales al revisar los requisitos también fueron aceptadas.

Se recibe 01 solicitud de continuidad de estudios, a los cuales se les acepta el control programático.

3.- Responsable

Nombre: Marlene Rapimán Silva Cargo: Sección Becas y BAES	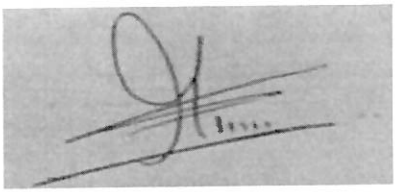 Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					
2						
3						

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	[redacted]					
2						

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1	[redacted]				